

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0189/25

VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas que regulan la venta ambulante mediante Food Trucks o carros gastronómicos; y

CONSIDERANDO:

Que aquellos food trucks o carros que se encuentren habilitados, pueden instalarse en la vía pública.

Que, tanto en cercanías a la Playa Municipal de Camiones, como del acceso por Ruta 72, no contamos con este tipo de oferta gastronómica.

Que sería beneficioso, sobre todo en época de cosecha, tanto para transportistas, viajantes y trabajadores rurales contar con el servicio de food trucks o carros gastronómicos en lugares próximos al desarrollo de sus actividades.

Que la instalación de los mismos, en época estival en horario nocturno, podría contribuir también a generar nuevos espacios de esparcimiento, además de ser una oferta gastronómica para los trabajadores que circulan por allí.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

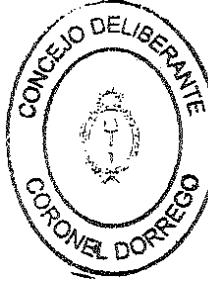
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de generar acciones que propicien la instalación de food trucks y/o carros gastronómicos en cercanías de la Playa de Camiones, y/o acceso por Ruta Provincial 72 de la ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al DE, demás que corresponda, dese al registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Zorzano
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE